

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvese proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 16 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud en la que la **COMISARÍA DE FAMILIA TURNO 7 DE BUCARAMANGA**, se remite expediente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el señor **RICARDO MONSALVE GARZON**, contra la decisión emitida el pasado 11 de enero de 2023 dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. **VCF- 300- 27 diciembre 2022** por dicha dependencia; por ello, se procede por el suscrito Despacho avocar conocimiento de la segunda instancia.,

Ahora bien, el Despacho considera pertinente decretar prueba oficiosa en segunda instancia, en consecuencia se ordena:

La ampliación del interrogatorio a denunciante y denunciado para lo cual se señala el próximo VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 a.m, audiencia que se realizará virtualmente, a través del link que previo a la audiencia le será remitido a las partes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: **AVÓQUESE** el conocimiento del recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el señor **RICARDO MONSALVE GARZON** contra la decisión emitida el pasado 11 de enero de 2023 dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. **VCF- 300- 27 diciembre 2022** proferido por la **COMISARIA DE FAMILIA TURNO 7 DE BUCARAMANGA**.

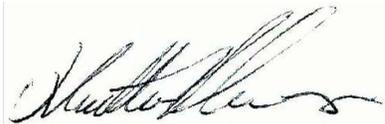
SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO, ESCUCHAR en ampliación del interrogatorio a denunciante y denunciado para lo cual se señala el próximo VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 a.m, audiencia que se realizará virtualmente, a través del link que previo a la audiencia le será remitido a las partes.

NOTIFIQUESE

TERCERO:NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus respuestas al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al defensor de Familia y a la representante del Ministerio Público, para que intervengan en el presente proceso y comparezcan a la diligencia referida donde se escuchará en declaración a las presuntas víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Notifíquese,



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ